



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes
Demandante	María Aracelly Ríos de Velásquez
Demandado	Obaldo Correa Ramírez
Radicado	05001 31 10 014 2022 00628 00
Decisión	Rechaza demanda
Interlocutorio	1144

Mediante proveído del treinta y uno de octubre de dos mil veintidós fue inadmitida la presente demanda; habiendo concedido el término de cinco (5) días, para subsanar las deficiencias advertidas, sin que así ocurriera.

Conforme a lo advertido, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda Verbal tendiente a obtener la declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, presentada por la señora **María Aracelly Ríos de Velásquez** frente al señor **Obaldo Correa Ramírez**.

SEGUNDO: Ordenar la desanotación del asunto, en el sistema Siglo XXI y dar reporte del presente a la Oficina Judicial de Reparto.

Notifíquese,

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6182da2f6c5acf196c5973a3ca7c04d655f8e5badda49b1262ac5ccc8e29aacc**

Documento generado en 11/11/2022 01:38:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>